

Si



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

CARÁTULA DEL CASO 111

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

1585

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 2 6 0 1 6 4

FECHA HECHOS 20 11 2022
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 01 12 2022
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 15 12 2022
DD MM AAAA

11-3

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : JUAN JOSE MARTINEZ FLOREZ

DENUNCIANTE (s) : ALDEMAR ENRIQUE CHEDRAUI GUTIERREZ

VÍCTIMA (s) : ALDEMAR ENRIQUE CHEDRAUI GUTIERREZ

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

Convocante: • Celular no disponible.
• Notificar por correo.

Convocado: • No contesto (4 llamadas)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001075202260164

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. _____ ELEMENTOS No. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 01/dic/2022
 HORA: 10:15:39
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202260164
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2022
 CONSECUTIVO: 60164

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 337 - ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 01/dic/2022
 HORA: 10:15:40
 CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: ALDEMAR
 SEGUNDO NOMBRE: ENRIQUE
 PRIMER APELLIDO: CHEDRAUI
 SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 5010244
 TELÉFONO MÓVIL: 3116983280 *NO disponible*
 CORREO ELECTRÓNICO: CHEDRAUIALDEMAR@GMAIL.COM
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: ALDEMAR
 SEGUNDO NOMBRE: ENRIQUE
 PRIMER APELLIDO: CHEDRAUI
 SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 5010244
 TELÉFONO MÓVIL: 3116983280

CORREO ELECTRÓNICO:

CHEDRAUIALDEMAR@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: JUAN
 SEGUNDO NOMBRE: JOSE
 PRIMER APELLIDO: MARTINEZ
 SEGUNDO APELLIDO: FLOREZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 12436181
 DE: VALLEDUPAR
 GÉNERO: HOMBRE
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia 4I # 21-70 Villa Luz
 CAPTURADO: No Cel: 315-5257969

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

PRIMER NOMBRE: MIGUEL
 SEGUNDO NOMBRE: ANGEL
 PRIMER APELLIDO: ALVAREZ
 SEGUNDO APELLIDO: DELGADO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

VEHÍCULOS

INTERVINIENTE: OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
 TIPO VINCULACION: MAZDA
 MARCA: MAZDA
 PLACA: BUB447
 MODELO: 1991
 CLASE: CARGA
 SERVICIO: PUBLICO
 COLOR: BLANCO
 ASEGURADO: N

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 20/nov/2022
 HORA: 19:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 20/nov/2022
 HORA: 19:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 LOCALIDAD O ZONA: COMUNA 3 - SUR
 BARRIO: SAN MARTÍN

DIRECCIÓN:

USO DE ARMAS:

USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS:

20001 Carrera 19 34 57, San Martín, Valledupar,
Cesar, COL, SAN MARTÍN
No
No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
SEÑOR:

FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUÉCES PENALES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR.
E. S. D.

ALDEMAR ENRIQUE CHEDRAUI GUTIERREZ, MAYOR, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.010.244 EXPEDIDA EN CHIMICHAGUA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y EN MI CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS BUB 447 DE BUCARAMANGA, ME PERMITO MANIFESTARLE A USTED QUE FORMULO DENUNCIA CONTRA QUIEN DICE LLAMARSE CARLOS ROMERO, MAYOR, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, QUIEN ES ÁMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESA MUNICIPALIDAD, POR EL PRESUNTO DELITO DE HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO, DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULO 239, 240 Y 241 DEL CÓDIGO PENAL Y AL SEÑOR JUAN JOSÉ MARTINEZ FLORES, POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA DE TRATA EL ARTÍCULO 249 DE LA NORMA SUSTANTIVA.

¿Cómo le pasó?

HECHOS:

- 1.- EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, SUSCRIBÍ UN CONTRATO DE ARRIENDO, DE VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CAMIONETA MAZDA BLANCA, MODELO 1991, CARROCERÍA TIPO FURGÓN COLOR PLATEADO, DE PLACAS BUB 447 DE BUCARAMANGA, CON EL SEÑOR JUAN JOSÉ MARTINEZ FLORES, TAMBIÉN MAYOR, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.436.181 DE VALLEDUPAR, POR UN TIEMPO DE SEIS (06) MESES EL CUAL SE CUMPLIRÍA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA TRANSPORTE DE ALIMENTO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
- 2.- A FINALES DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ME ACERQUÉ DONDE EL SEÑOR JUAN JOSÉ MARTINEZ FLORES, PARA INFORMARLE QUE YA ESTABA PARA VENCERSE EL CONTRATO DE ARRIENDO DEL AUTOMOTOR Y QUE NO TENÍA INTERÉS EN CONTINUAR CON EL ARRIENDO YA QUE NECESITABA EL CARRO PARA TRABAJAR, SORPRESA MAYOR CUANDO ME DICE QUE EL CARRO SE LO LLEVÓ UN HERMANO DE ESTE SIN INDICARME EL NOMBRE DEL SUPUESTO HERMANO, POSTERIORMENTE ME MANIFESTÓ QUE EL CARRO SE LO QUITÓ UNA PERSONA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR DE NOMBRE CARLOS ROMERO, SIN MÁS DATOS.
- 3.- NO CONOZCO AL SEÑOR CARLOS ROMERO, E IGUALMENTE LO DENUNCIO POR EL HURTO DE MI VEHÍCULO ANTES DESCRITO POR CUANTO YO NO TENGO NINGUNA CLASE DE CONTRATO SUSCRITO CON ESTA PERSONA, PARA QUE DETUVIERA MI VEHÍCULO, ÉSTA PERSONA SUPUESTAMENTE SE APODERÓ DEL VEHÍCULO DE MI PROPIEDAD,

CONFIGURÁNDOSE DE ESTOS HECHOS EL DELITO DE HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO, YA QUE HASTA ESTOS MOMENTOS EL SEÑOR JUAN JOSE MARTINEZ FLORES NO ME DA NINGUNA RAZÓN DEL VEHÍCULO NI EL SITIO DONDE ESTE SE ENCUENTRA Y EN PODER DE QUIEN.

4.- SEÑOR FISCAL, SE CONFIGURA EL DELITO DE HURTO QUE TRATAN LAS NORMAS CITADAS

ANTERIORMENTE EN RELACIÓN CON EL SEÑOR CARLOS ROMERO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR Y EL DELITO DE ABUSO DE

CONFIANZA, SE CONFIGURA EN RELACIÓN AL SEÑOR JUAN JOSE MARTINEZ FLORES, POR

LOS HECHOS NARRADOS EN ESTA DENUNCIA EN RELACIÓN A ESTA PERSONA.

5.-MI VEHÍCULO ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.OO) M/CTE.

6. SOLICITO SEÑOR FISCAL ORDENE A LA POLICÍA NACIONAL LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO

PARA EVITAR DAÑOS MAYORES YA QUE SEGÚN MANIFIESTA EL SEÑOR JUAN JOSE MARTINEZ FLORES NO SABEN EN PODER DE QUIEN SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO.

PRUEBAS:
¿ TARJETA DE PROPIEDAD
¿ CÉDULA DEL PROPIETARIO

¿ COPIA DEL CONTRATO

¿ AUDIOS DEL SR JUAN JOSE MARTINEZ FLORES

TESTIMONIOS:

PARA QUE SE TENGAN COMO PRUEBAS DENTRO DE ESTA INVESTIGACIÓN SOLICITO AL

DESPACHO SE ORDENE LA RECEPCIÓN DE LOS TESTIMONIOS DE LOS SEÑORES:

MIGUEL ANGEL ALVAREZ DELGADO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, EN LA CALLE 16B NO. 19D-67 BARRIO DANGOND, YOLEINE DEL

ROSARIO

RODRIGUEZ GRANADS, MAYOR, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EN LA CARRERA 34 D NO. 18E-20, TODOS MAYORES, A QUIENES LES CONSTA LOS HECHOS

NARRADOS.

CUANTÍA:

LA CUANTÍA DEL DELITO LA ESTIMO EN LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.OO), SUMA EQUIVALENTE AL VALOR DE LOS ELEMENTOS.

NOTIFICACIONES:

RECIBIRÉ NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 34 D NO. 18E-20, BARRIO VILLA LUZ DE ESTA

CIUDAD.

CON TODO RESPETO,

ALDEMAR ENRIQUE CHEDRAUI GUTIERREZ

C.C. NO. 5.010.244 DE CHIMICHAGUA

CELULAR: 3116983280

DIRECCIÓN: CRA 34D # 18E ¿ 20 BARRIO VILLA LUZ

CORREO: CHEDRAUIALDEMAR@GMAIL.COM

ABC SUIP:

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | ¿ Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | SÍ |
| 2 | Advertencia | NULL |
| 3 | La evidencia que va aportar es: | DOCUMENTO |
| 4 | Importante: | NULL |
| 6 | ¿ De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 1 |
| 7 | ¿ En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO |